



Id. document: 5P4t UL1D beCk cVue U0Xc nS8i AAQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

No habiéndose presentado la documentación necesaria para ser nombrada por parte de una de las aspirantes en la convocatoria para proveer en propiedad 70 plazas de Administrativo/a por el sistema de concurso en el marco del proceso de estabilización del empleo temporal en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, según el punto 4 del Acta 13 de fecha 25 de octubre de 2024 del Órgano Técnico de Selección que juzga la presente convocatoria, en el que se acuerda que en los supuestos de renunciaciones de aspirantes propuestos, se proceda directamente, sin necesidad de que el tribunal acepte la propuesta, para proponer los siguientes aspirantes que por orden les corresponda, se propone a la siguiente persona aspirante por orden de puntuación:

INTERESADO				VALORACIÓN MÉRITOS									PUNTAJ N BAREMACI N
				MÉRITOS PROFESIONALES				MÉRITOS ACADÉMICOS					
D.N.I.	NOMBR E	APELLID O 1	APELLID O 2	AYUNTA M. VALENCIA	GRAN POBLACIÓ N	ADM PÚBL TERRITORIA L	TOTAL MÉRITOS PROFESIONALE S	CONOCIMIENT O VALENCIANO	FORMACIÓ N	EJERCICIOS SUPERADO S	OTRAS TITULACIONE S	TOTAL MÉRITOS ACADÉMICO S	
***1906* *	LUIS	ORTEGA	JOSE	-	-	20,330	20,330	15,000	28,000	-	-	40,000	60,330

La persona aspirante propuesta por el Órgano Técnico de Selección, deberá aportar **PRESENCIALMENTE** ante la Corporación, en el plazo de 10 días hábiles desde que se haga pública la relación de las mismas, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las bases generales y en las específicas.

En todo caso, deberán presentar el título académico [original y copia] exigido para el acceso a la plaza a la que aspiran, original y copia del DNI y Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentaran la documentación, o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as, dando lugar a la invalidez de la actuación del/de la interesado/a y la nulidad subsiguiente de los actos del Órgano Técnico de Selección respecto a éste/a, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia, pudiendo el Órgano Técnico de Selección proponer la inclusión en la lista de personas propuestas, el mismo número de excluidos por las anteriores causas.

Todo lo cual se da traslado para su conocimiento y efectos oportunos, comunicando que contra el presente acuerdo podrá interponer RECURSO DE ALZADA de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante órgano el órgano técnico de selección o ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

El plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICASECRETARIA GENERAL - VICASECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	09/04/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	42478658809542745074 63185021166001711755 45741422